



Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 12.818

SEDE
25 de Mayo 1867 – 3000 SANTA FE
Tel./Fax (0342) 459-3385 (Líneas rotativas)
E-MAIL: artedecurar@cpac.org.ar

DELEGACIÓN
Jujuy 2146 – 2000 ROSARIO
Tel./Fax (0341) 425-1158 (Líneas rotativas)
E-MAIL: artedecurar@cpac.org.ar

Afiliados Responsable Inscripto en Ganancia e IVA

Determinación de los ingresos netos del ejercicio 2018

Sólo se debe determinar la ganancia neta año 2018, correspondiente a la profesión por la cual el aporte obligatorio es a la Caja del Arte de Curar.

Por ser el primer ejercicio se deben tomar los datos de la declaración jurada de ganancias del ejercicio cerrado el 31/12/2018:

Form. N° 711:

- 1º) Se debe tomar el resultado neto del ejercicio.
- 2º) A dicho importe se debe deducir la ganancia no imponible y la deducción especial.
- 3º) El monto resultante es la ganancia neta sujeta a impuesto.
- 4º) Sobre este resultado se determina el impuesto a las ganancias.
- 5º) El importe del impuesto a las ganancias se deduce de la ganancia neta del punto 3º).
- 6º) El resultado es la ganancia neta después de la deducción del impuesto a las ganancias y este es, el importe que debe considerarse pero ver en que categoría de monotributo encuadra, respecto de los ingresos en ellas determinados y si se encuentra, dentro de las categorías del monotributo A, B, C, y D. podrá optar por el 50% de la categoría que le corresponde, caso contrario tendrá que abonar el 100%.